Ayuntamiento de Málaga

Area de Accesibilidad Universal

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
18 MAYO 2011
DOC. 98481
Nº Orden 123
INSCRIPCION DEFINITIVA

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA CLINICA EN CASA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA CELEBRACIÓN DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE DISEÑO UNIVERSAL

En Málaga, a 18 de febrero de 2011

REUNIDOS

D. Raúl López Maldonado, Concejal Delegado del Área de Accesibilidad Universal, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el acuerdo adoptado por Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2011.

D. Alberto Tudela García, con D.N.I. nº 24.863.387-L, como Administrador de Moreno Tudela y M. González, S.L. (La Clínica en casa) y en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Málaga, C/ Sal Marina nº 5-Pol. Ind. Alameda.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga, ha aprobado la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, publicada en el B.O.P. de 10 de septiembre de 2008 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2009.

Que en base a lo señalado en la misma, el Ayuntamiento de Málaga, en concreto el Área de Accesibilidad Universal ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la actividad denominada "II Congreso Internacional de Diseño Universal "a celebrar en los días 17 y 18 de febrero de 2011, siendo el "Diseño Universal" el diseño de los productos y ambientes para ser usados por la mayor variedad posible de personas. Con ello se pretende obtener una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos.

El objetivo del "Diseño Universal" es simplificar la vida de todas las personas, haciendo que los productos, las comunicaciones y el entorno construido por el hombre sean más utilizables por la mayor cantidad posible de personas con un coste nulo o mínimo. El "Diseño Universal" beneficia a personas de todas las

edades y capacidades. Si los profesionales diseñaran o construyeran con los principios de este "Diseño Universal" no serían necesarias las adaptaciones en los proyectos o artículos.

Que con fecha 27 de enero de 2011 se publica el anuncio, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, abriéndose un plazo de siete días para la presentación de patrocinios. Transcurrido el mismo, se ha presentado la siguiente oferta de patrocinio, cumpliendo todos los requisitos señalados en la convocatoria:

Moreno Tudela y M. González, S.L. (La Clínica en casa): aportación en especie de 500 maletines (Poliéster 600 D. Dimensiones 26 cm x 33 cm x 4,5 cm).

Los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDAN

PRIMERO: Que por parte de la entidad antes citada se hará entrega de la aportación dineraria reseñada en concepto de Patrocinio, para la actividad denominada "II Congreso Internacional de Diseño Universal "a celebrar en los días 17 y 18 de febrero; el último de los días antes reseñados, se establecerá como fecha máxima de cumplimiento de las obligaciones por parte de los patrocinadores.

SEGUNDO: Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se otorga como incentivo a los patrocinadores, según lo dispuesto en la convocatoria, el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

TERCERO: Que el Ayuntamiento acepta el patrocinio de la entidad firmante de este Convenio, y se compromete a destinar en su totalidad la aportación económica para contribuir a cubrir los gastos relativos a la puesta en marcha de dicho evento.

CUARTO: El ingreso de las aportación referida deberá realizarse en la siguiente cuenta corriente de la entidad UNICAJA 2103 0146 91 0030026690, obligándose el Ayuntamiento a expedir el correspondiente documento justificativo de ingreso en la Tesorería, una vez se haya materializado la aportación.

QUINTO: En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

SEXTO: Para la solución de cualquier litigio, las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Málaga.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

Concejal Delegado del Área de Accesibilidad Universal	**Administrador de Moreno Tudela y M. González, S.L.**
Fdo: Raúl López Maldonado	**Fdo.: Alberto Tudela García**

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/02/2011
La Jefa del Servicio

Fdo.: Dolores Aurioles Florido